



SECULTA
Secretaría de las Culturas y
Artes de Oaxaca

RAÍZ MÉXICO

GIRAS ARTÍSTICAS CONVOCATORIA 2021

OAXACA



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

La Secretaría de Cultura, a través del Festival Internacional Cervantino y Circuitos Culturales como parte del programa Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura en coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca invitan a creadores y artistas a participar en la presente convocatoria para creadores y artistas: **“RAÍZ MÉXICO: GIRAS ARTÍSTICAS OAXACA”**.

BASES DE PARTICIPACIÓN

● **PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

- a) Llevar a cabo circuitos culturales en el estado de Oaxaca con la finalidad de distribuir la riqueza cultural en los municipios, respetando las medidas indicadas por los semáforos de riesgo epidemiológico de cada municipio para evitar la propagación del COVID-19 e incluirá a las agrupaciones artísticas que sean seleccionadas en esta convocatoria.
- b) Incentivar a la comunidad y garantizar que la sociedad tenga acceso a productos y contenidos artísticos y culturales.

● **SEGUNDA.- DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

- a) Podrán participar los artistas o creadores que estén organizados en colectivos o agrupaciones profesionales y que sus integrantes cuenten con 18 años cumplidos antes de la publicación de esta convocatoria y que hayan nacido en el estado o que radiquen en algún de sus municipios durante los últimos 5 años.
- b) Los colectivos o agrupaciones podrán estar integrados con un mínimo 3 y máximo de 7 personas.
- c) Podrán participar los artistas o creadores que actualmente se encuentren recibiendo algún estímulo, apoyo o beca de los programas vigentes que opera el Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales (antes Fonca) y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca siempre y cuando no se trate del mismo proyecto del que reciben el apoyo actualmente.
- d) Los postulantes podrán participar como personas físicas o morales.
- e) Los postulantes que participen como personas físicas deberán designar a un representante, quien será el responsable de los trámites jurídicos y administrativos.

● **TERCERA.- DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

- a) No podrán participar las personas que sean prestadores de servicios profesionales de la Secretaría de Cultura Federal.
- b) No podrán participar empleados, funcionarios o mandos medios y superiores de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ni de ninguna de sus entidades sectorizadas, incluyendo esta restricción a familiares en primer grado.
- c) Serán descalificadas las propuestas que no entreguen la documentación establecida en las presentes bases.

d) En caso de detectar algún incumplimiento o violación en los derechos de autormanifestados en su carta de autorización, se tomarán las medidas legales correspondientes.

● **CUARTA.- DE LA MODALIDAD Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

a) Los postulantes deberán presentar una propuesta con la temática “Cultura y Naturaleza” y deberán realizar una sola presentación durante el periodo señalado.

b) La propuesta deberá ser en formato pequeño y fácil de desplazar, con la capacidad de presentarse en espacios abiertos, escenarios no convencionales y al aire libre, en las siguientes categorías:

- i)** Presentaciones de danza
- ii)** Presentaciones de música en todos sus géneros
- iii)** Presentaciones de teatro
- iv)** Presentaciones de títeres
- v)** Presentaciones de arte circense
- vi)** Cuentacuentos o narradores orales
- vii)** Lecturas dramatizadas
- viii)** Declamaciones de poesía
- ix)** Presentaciones para público infantil

c) Las propuestas podrán presentarse en español o lengua indígena del estado con su traducción al español.

● **QUINTA.- DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS**

a) Semáforo Rojo

Únicamente se podrán grabar las presentaciones y serán transmitidas a través del Facebook oficial de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca <https://m.facebook.com/seculta/> y medios oficiales de la Secretaría de Cultura.

Consultar **Anexo A** con las características de material videográfico para transmisión en distintas plataformas.

b) Semáforo Naranja

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos según las características del municipio donde se realizarán los circuitos culturales, con un 30% de aforo y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

c) Semáforo Amarillo

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos según las características del municipio donde se realizarán los circuitos culturales, con un 50% de aforo y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

d) Semáforo verde

Se podrán realizar presentaciones en espacios abiertos específicos según las caracte-

rísticas del municipio donde se realizarán los circuitos culturales, con un 100% de aforo y siguiendo todas las medidas de higiene para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

● **SEXTA.- DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS**

Generales

- a)** Ser oaxaqueños de nacimiento o residentes durante los últimos 5 años en alguno de los municipios de Oaxaca. En caso de ser extranjeros contar con el permiso correspondiente para realizar actividades económicas y contar como mínimo 5 años de residencia comprobable en Oaxaca.
- b)** Presentar la carpeta con la propuesta bajo la temática “Cultura y Naturaleza”.
- c)** La propuesta deberá basarse en una presentación en formato virtual o presencial de acuerdo a la semaforización en su municipio.
- d)** Contar con registro previo de todos los integrantes de la agrupación o colectivo en la plataforma Telar <https://telar.cultura.gob.mx/> . Para cualquier duda referente al registro de telar, favor de escribir a: telar@cultura.gob.mx
- e)** Estar inscritos en el Servicio de Administración Tributaria bajo el régimen fiscal de personas físicas o morales con actividades empresariales y profesionales.
- f)** Cumplir con el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes bases de participación que podrá consultar en <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>
- g)** Para la designación del representante del colectivo o agrupación deberá considerarse que cuente con todos los requisitos descritos y que si resultarán seleccionados cuente con una cuenta bancaria para poder recibir transferencias.

Documentación de las personas físicas (representante del colectivo o agrupación)

- a)** Constancia de Situación Fiscal 2021 expedida por el SAT (RFC) con actividades profesionales y empresariales.
- b)** Copia legible de la identificación oficial con firma. Solamente se considerarán como identificaciones oficiales credencial para votar vigente (de preferencia), pasaporte vigente o cédula profesional.
- c)** Copia legible del acta de nacimiento.
- d)** Copia legible de la Clave Única de Registro Poblacional.
- e)** Para el caso de extranjeros deberán proporcionar el documento con el que se acredite su estancia legal en el país y su capacidad para realizar actividades económicas, así como un documento expedido por alguna autoridad que haga constar como mínimo 5 años de residencia en Oaxaca.
- f)** Currículum o semblanza del colectivo o agrupación.

Documentación de las personas morales

- a)** Constancia de Situación Fiscal 2021 expedida por el SAT (RFC).
 - b)** Copia legible de la Identificación oficial con firma del representante legal. Solamente se considerarán como identificaciones oficiales credencial para votar vigente (de preferencia), pasaporte vigente o cédula profesional.
 - c)** Para el caso de extranjeros deberán proporcionar el documento con el que se acredite su estancia legal en el país y su capacidad para realizar actividades económicas, así como un documento expedido por alguna autoridad que haga constar como mínimo 5 años de residencia en Oaxaca.
 - d)** Copias legibles de: La escritura pública donde conste el Acta Constitutiva y en su caso modificaciones; así como de la escritura pública donde consten las facultades del representante legal de dicha persona moral para actuar en su nombre y representación (poder para actos de administración).
- Es importante que el acta constitutiva o última protocolización incluya lo siguiente: Que tienen por objeto social realizar las actividades consideradas (representación de artistas, organización de eventos artísticos, musicales, etc.)
- e)** Currículum del colectivo o agrupación.

Documentación general

- a) Anexo B.-** Ficha técnica de la propuesta que contenga la siguiente información: Modalidad, título, autor, disciplina, público al que va dirigido, sinopsis máxima de media cuartilla. Podrá incluir además material gráfico (enlaces a videos, fotografías) y el enlace, en su caso, a la página web del solicitante, redes sociales, y otros enlaces que se consideren de interés para ampliar la información.
- b) Anexo C.-** Carta firmada en la cual se autorice a la convocante la reproducción total o parcial del material participante sin fines de lucro, hasta por cinco años.
- c) Anexo D.-** Carta firmada en la cual el participante declare la autoría de la propuesta presentada, o en su caso, carta de cesión de derechos.

La documentación deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las presentes bases, no excediéndose en la información requerida.

Los anexos anteriormente señalados podrán ser descargados en la página <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>.

La documentación para el registro deberá enviarse al correo electrónico convocatoria.raizoaxaca@gmail.com o a través del envío de documentos por medio de la plataforma We Transfer o google drive al mismo correo.

Así mismo podrá remitirse por paquetería o correo tradicional a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, con atención a la Dirección de Promoción Artística y Cultural, al Teatro Macedonio Alcalá ubicado en avenida Independencia esquina Armenta y López, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000.

SÉPTIMA.- DE LAS FECHAS DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

- a) Registro de propuestas: A partir de la publicación de la presente convocatoria al 14 de mayo de 2021.
- b) Publicación de resultados: 8 de junio de 2021.
- c) Periodo de realización de las propuestas seleccionadas: Del 15 de junio al 30 de julio de 2021.

OCTAVA.- DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

- a) Los colectivos o agrupaciones seleccionados recibirán un estímulo económico de \$15,000.00 quince mil pesos M.N. netos.
- b) Los colectivos o agrupaciones seleccionados recibirán el estímulo económico en una sola exhibición, contra Comprobante Fiscal (CFDI), en un plazo de 15 días hábiles de haber realizado su presentación.
- c) Los reconocimientos a los beneficiarios se enviarán vía correo electrónico al concluir el proceso administrativo y jurídico contemplado en la convocatoria.

NOVENA.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- a) El Comité de Selección será designado por la SECULTA a invitación directa y su fallo será inapelable.
- b) El Comité de Selección estará integrado por hombres y mujeres de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito artístico y cultural.
- c) La decisión del Comité de Selección será inapelable.

DÉCIMA.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Para el otorgamiento del estímulo económico la SECULTA enviará a los beneficiarios los documentos administrativos y jurídicos correspondientes; los beneficiarios deberán requisitar los documentos y remitirlos a la SECULTA en los tiempos y términos que para tal efecto se dispongan.
- b) En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, la propuesta quedará fuera del beneficio y este será otorgado a una propuesta distinta conforme lo acuerde el Comité de Selección y la SECULTA.
- c) La interpretación de la presente convocatoria, así como la decisión de los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la SECULTA.

La Secretaría de cultura, a través de la Dirección del Festival Internacional Cervantino y Circuitos Culturales, y el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la misma, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.

Para más información las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a: **convocatoria.raizoaxaca@gmail.com** , así mismo podrán acudir al Teatro Macedonio Alcalá ubicado en avenida Independencia esquina Armenta y López, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa cita al número telefónico 2299060710, mismo que estará disponible para resolver dudas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de marzo de 2021.

AVISO DE PRIVACIDAD : Los datos personales que la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca recabe con motivo de la presente convocatoria serán utilizados para realizar trámites administrativos, estadísticas e informes y se pueden transferir a las dependencias y entidades que los requieran. Así mismo serán publicados en la página institucional de la SECULTA, en redes sociales, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación que considere esta dependencia.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: <http://www.culturasyartes.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL.pdf>

**RAÍZ
MÉXICO**
GIRAS ARTÍSTICAS
CONVOCATORIA 2021

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA